



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 12 de Junio de 2026.

VISTO: El Informe N° 0008-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 11 de junio 2026, emitido por la Dirección General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral para *formalizar la encargatura de las funciones del despacho de la Dirección General de Administración, a un miembro del cuerpo jerárquico calificado de la institución, garantizando así el normal desarrollo de sus actividades durante la ausencia de su titular por motivos de comisión de servicio*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, a través del Informe N° 0008-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 11 de junio 2026, emitido por el Jefe de la Dirección General de Administración, en cual informó que se ausentará de la institución el día 12 de junio del 2026, ya que estará de comisión de servicio para participar en la capacitación denominada: "*Fortalecimiento en Gestión Pública, Contrataciones y Recursos Humanos*"; por tal motivo, y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión en su despacho, presenta la propuesta al despacho rectoral, para formalizar la encargatura temporal de sus funciones al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien asumirá este cargo en adición a sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, la comisión de servicio del Dr. Berning Salvador Guevara Mayta, Jefe de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, el día 12 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, las funciones del despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAAA, en adición a sus funciones, con eficacia para el día 12 de junio del presente año, por los motivos expuestos en el Informe N° 0008-2026-UNAAA-R/DGA.



**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho de la Dirección General de Administración, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
.....  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
.....  
PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI  
RECTOR